

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI**

Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

**AUTO SUSTANCIACION No. 207  
RADICACIÓN: 031-2014-01078-00**

**Ejecutivo Singular**

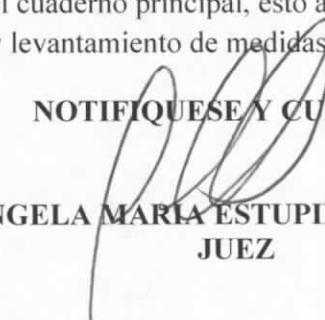
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra LUIS JOSE HERNANDEZ CARABALI**

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la apoderada judicial de la parte demandada respecto a la solicitud de terminación del proceso, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

**RESUELVE:**

**REQUIERASE** a la parte actora para que **DE MANERA INMEDIATA** se pronuncie respecto al memorial de terminación por pago total de la obligación presentado por la parte demandada visible a folios 135 a 137 del cuaderno principal, esto a fin de proceder a estudiar de fondo sobre la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO  
JUEZ**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

**SECRETARIA**

EN ESTADO No. 09 DE HOY 28 ENE 2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**Secretaria de Ejecución  
Juzgado Civil Municipal  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 210  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 030-2019-00519

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. <u>09</u> DE HOY	<u>28</u> ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Municipales SECRETARIO Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 209  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 030-2017-00379

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

---

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

  
**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**  
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p style="text-align: right; font-size: 1.2em;"><b>28 ENE 2020</b></p> <p>EN ESTADO NO. <u>09</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p style="text-align: right;"><b>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario</b></p>
--

9

AUTO DE SUSTANCIACION No. 215  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 029-2017-00384

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

En atención a lo allegado al proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**AGREGAR** a los autos para que obre y conste en el expediente el documento allegado al proceso, **para que sea tenido en cuenta al momento procesal oportuno y para los fines pertinentes.**

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
SECRETARIA

EN ESTADO NO. <sup>09</sup> DE HOY **28 ENE 2020**

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.

SECRETARIO *Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario*

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 214  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 024-2017-00198

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. <u>09</u> DE HOY <u>28</u> ENE 2020	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
SECRETARIO	<i>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario</i>

6

AUTO DE SUSTANCIACION No. 214  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 021-2017-00230

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

En atención a lo comunicado por el conciliador y en atención a lo normado en el artículo 555 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

CONTINÚESE suspendido el presente proceso de conformidad a lo normado en el artículo 555 del C.G.P., y hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo logrado u ocurra otro evento el cual deberá ser informado oportunamente por el conciliador.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. 09	DE HOY 28 ENE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales SECRETARIO Carlos Eduardo Sierra Cano Secretario	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 216  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 015-2018-01191

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

En atención a lo pedido, el Juzgado,

RESUELVE:

**POR SECRETARÍA RÍNDASE** el informe solicitado por el apoderado judicial de la parte **demandante** en los términos del memorial visible a folio 111 del presente cuaderno y de ser el caso, **ATIÉNDASE** con diligencia lo requerido por él respecto al pago del arancel.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
SECRETARIA  
EN ESTADO NO. <sup>09</sup> DE HOY 28 ENE 2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO  
QUE ANTECEDE.  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
SECRETARIO  
Carlos Eduardo Silva Cano  
Secretario

8

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 208  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 004-2019-00350

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

---

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

  
**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**  
**JUEZ**

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA
28 ENE 2020
EN ESTADO NO. <u>09</u> DE HOY _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
<b>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales</b> SECRETARIO <b>Carlos Eduardo Silva Cano</b> Secretario

9

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 212  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 004-2019-00262

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

---

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO  
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO NO. <u>09</u> DE HOY <u>28 ENE 2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
<b>Juzgados de Ejecución Judiciales Municipales</b> <b>Carlos Eduardo Silva Cano</b> Secretario

10

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 200  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 004-2017-00733

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, 224 de enero de 2020

---

En atención a lo pedido y como quiera que no obra en el paginario **constancia de recibido del oficio visible a folio 19**, se negará lo pedido hasta tanto no exista certeza sobre el envío del oficio, en tal virtud, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**NEGAR** lo pedido por las razones expuestas y a su vez, **REQUIÉRASE** a la parte solicitante para que allegue copia del oficio con sello de recibido.

**NOTIFIQUESE**

  
**ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**  
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO NO. <sup>09</sup> DE HOY <b>28 ENE 2020</b></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p style="text-align: right;"><i>Juzgados de Ejecución Municipales</i> <b>SECRETARIO</b> <i>Carlos Eduardo Silva Cano</i> Secretario</p>
--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 213  
EJECUTIVO SINGULAR  
Rad. 004-2017-00580

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2020

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.- Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. En vista a la comunicación allegada por el Juzgado de Origen, sobre los títulos judiciales, se **PONDRÁ** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**  
JUEZ

JAMM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO NO. <u>09</u>	DE HOY <u>28 ENE 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	